

**COCA-COLA EUROPACIFIC
PARTNERS**

CONDICIONES NORMALES DE COMPRA

Todos los bienes y servicios comprados por CCEP o el Comprador en cualquier momento se compran de acuerdo con las presentes Condiciones salvo que CCEP emita una serie de documentos contractuales (distintos de la Orden de Compra o una serie de Condiciones especiales) y ambas partes los acuerden por escrito, en cuyo caso se aplicarán dichos documentos contractuales en su lugar. En la medida en que lo permita la ley, todos los demás términos y condiciones quedarán excluidos salvo que CCEP acuerde otra cosa por escrito. Para evitar cualquier duda, CCEP no acepta celebrar ningún contrato en base a términos y condiciones contenidos en cualquier documentación que se le haya facilitada en cualquier momento, tanto si tienen la intención de sustituir o reemplazar las presentes Condiciones como si no, y no se aplicarán términos y condiciones no incluidos dentro del presente documento o acordados por CCEP por escrito.

1. Definición e interpretación

1.1 Las siguientes palabras y frases tendrán los siguientes significados en las presentes Condiciones salvo que el contexto requiera que sea de otro modo:

«Condiciones» significa las presentes Condiciones normales de compra junto con cualquier Condición especial y cualquier Orden de Compra o cualesquiera otros términos que puedan acordar periódicamente CCEP y su proveedor.

«Tiempo de parada» significa un periodo de tiempo (o periodos de tiempo acumulados) durante los cuales una línea de producción no es capaz de operar o durante el cual la línea de producción no es capaz de funcionar a plena capacidad.

«Equivalente en horas del tiempo de parada» significa una cantidad horaria calculada con referencia al rendimiento medio y la tasa de carga media para las líneas de producción de CCEP con enmiendas ocasionales (menos un porcentaje adecuado prorrateado cuando la línea de producción no sea capaz de funcionar a plena capacidad).

«Bienes» significa los bienes suministrados por un proveedor a CCEP o en su nombre, junto con cualquier bien proporcionado por el proveedor a CCEP o en su nombre, en relación con cualquier Servicio que el proveedor pueda prestar a CCEP.

«Orden de compra» significa cualquier pedido de Bienes o Servicios realizado por CCEP a un proveedor o cualquier otro acuerdo por escrito para el suministro de Bienes o Servicios por parte del proveedor a CCEP e incluye cualquier otro documento contemplado en una Orden de Compra.

«Servicios» significa los actos, servicios y resultados de los mismos suministrados por un proveedor a CCEP o en su nombre, junto con cualquier Servicio proporcionado por el proveedor a CCEP o en su nombre, en relación con cualquier Bien que el proveedor pueda proporcionar a CCEP.

«Condiciones especiales» significa cualquier condición adicional acordada entre CCEP y un proveedor para el suministro de Bienes o Servicios por parte del proveedor, incluido cualquier otro documento contemplado en dichas Condiciones especiales.

«The Coca-Cola Company» incluye cualquier empresa o unidad empresarial dentro del grupo

The Coca-Cola Company.

«CCEP» o «Comprador» significa cualquier empresa o unidad empresarial dentro del grupo Coca-Cola Europacific Partners, incluido, entre otros, Coca-Cola Europacific Partners plc, Coca-Cola Europacific Partners Great Britain Limited, Coca-Cola Europacific Partners Services Europe Limited, Coca-Cola Europacific Partners Belgium SPRL, Coca-Cola Europacific Partners Services SPRL, Coca-Cola Europacific Partners Nederland B.V., Coca-Cola Europacific Partners Luxembourg SARL, Coca-Cola Europacific Partners Sverige AB, Coca-Cola Europacific Partners Norge AS, Coca-Cola Europacific Partners France SAS, Coca-Cola Production SAS, Coca-Cola Europacific Partners Deutschland GmbH, Coca-Cola Europacific Partners Ísland ehf., Coca-Cola Europacific Partners Iberia S.L.U., Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas Norbega, S.A.U y Coca-Cola Europacific Partners Services Bulgaria EOOD, cada una de las empresas matrices de estas empresas o sus filiales o una empresafilial de su empresa matriz, en cada caso, cuando corresponda.

«Usted», «le» y «su» significan el proveedor mencionado en las Condiciones especiales, una Orden de Compra o cualquier otra documentación contractual emitida por CCEP para un proveedor.

- 1.2 Los encabezados de las Condiciones son a título informativo únicamente y no afectan a su interpretación.

2. Aceptación

- 2.1 La emisión de una Orden de Compra o una serie de Condiciones especiales por parte de CCEP constituye una oferta por parte de CCEP para comprar los Bienes y/o Servicios en los términos contemplados en las Condiciones
- 2.2 Cualquier aceptación por su parte de una Orden de Compra o de las Condiciones especiales o cualquier prestación que haga de la totalidad o una parte de una Orden de Compra significará que ha aceptado las Condiciones.
- 2.3 Tendrá que realizar todas las modificaciones razonables de la Orden de Compra que CCEP le comunique por escrito. Salvo que haya solicitado la aprobación de CCEP por escrito en relación con cualquier cambio de precio, plazo de entrega u otras condiciones resultantes, todas las modificaciones razonables se realizarán al mismo precio, con el mismo plazo de entrega o condiciones que la Orden de Compra inicial.

3. Calidad de los Bienes

- 3.1 Todos los Bienes deberán tener la calidad suficiente y deberán cumplir por completo con los requisitos de CCEP, incluido cualquier especificación especial estipulada (tanto de CCEP como de The Coca-Cola Company), requisito de cantidad, calidad, fecha u hora de entrega, estándares, descripción o los requisitos de cualquier acuerdo que hubiera celebrado con Coca-Cola Company que le autorice a suministrar a CCEP. Todos los Bienes deberán ser aptos para la misión para la que se suministren o para la que se usen habitualmente. Los Bienes también tendrán que estar libres de defectos de diseño, materiales o de acabado. Deberá informar de inmediato a CCEP sobre cualquier peligro o riesgo potencial del que tenga conocimiento o que crea que pueda surgir en relación con el transporte, la manipulación, la distribución o el uso de los Bienes.
- 3.2 Además de cualquier otro derecho que pueda tener CCEP, esta podrá, en un periodo de tiempo razonable tras la entrega, rechazar o devolverle a su cargo cualquier Bien que sea defectuoso, que contenga un vicio oculto, que no cumpla por completo con las

especificaciones o requisitos estipulados de cantidad, calidad, fecha y hora de entrega, estándares o descripción estipulados en una Orden de Compra, las Condiciones especiales o de cualquier otro modo, o que no sean aptos para la misión para la que se suministren o para la que se usen habitualmente. Para evitar cualquier duda, el pago de cualquier daño no afectará a ninguna otra compensación que pudiera tener CCEP en virtud de las Condiciones.

4. Calidad de los Servicios

- 4.1 Todos los Servicios deberán prestarse de manera diligente y concienzuda cumpliendo con los mejores estándares posibles y deberán cumplir por completo los requisitos de CCEP, incluido cualquier especificación especial estipulada (tanto de CCEP como de The Coca-Cola Company), requisito de estándares, descripción, fecha u hora de prestación o los requisitos de cualquier acuerdo que hubiera celebrado con The Coca-Cola Company que le autorice a suministrar a CCEP. Deberá informar de inmediato a CCEP sobre cualquier peligro o riesgo potencial del que tenga conocimiento o que crea que pueda surgir en relación con la prestación de los Servicios.
- 4.2 Deberá proporcionar toda la mano de obra, herramientas, equipo y materiales exigidos para la realización de los Servicios. Si los Servicios se prestan en la sede de CCEP, tendrá que dejarla limpia y ordenada tras la finalización de los Servicios.
- 4.3 Garantizará que todo el personal que realice los Servicios en cualquier momento («Personal») esté debidamente formado y cuente con las competencias, la experiencia y las cualificaciones necesarias para realizar los Servicios. Reconoce que CCEP se reserva el derecho a rechazar, admitir o retirar de cualquier instalación de CCEP a cualquier miembro del Personal. Previa petición, usted tendrá que apartar de los Servicios a cualquier miembro del Personal exigido por CCEP.
- 4.4 CCEP podrá rechazar pagar cualquiera de los Servicios que no cumpla con los requisitos de CCEP, incluido cualquier especificación o requisito estipulado de estándares, descripciones o fecha y hora de prestación.

5. Exoneración

- 5.1 Usted es responsable, y deberá eximir por completo a CCEP y mantenerlo exento, de cualquier obligación, pérdida, coste, reclamación, gasto (incluidos honorarios legales) y demandas en que pueda incurrir CCEP, que surjan por cualquiera de las siguientes causas:
 - cualquier incumplimiento por su parte de cualquiera de las Condiciones, cualquier defecto en los Bienes o cualquier defecto en la prestación de los Servicios, y
 - el fallecimiento o lesión de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas que estén haciendo cualquier cosa relacionada con el suministro de los Bienes o los Servicios.
- 5.2 Las únicas excepciones a estos casos son (i) daño, pérdida o lesión causada por cualquier fallo o acto deliberado de hacer algo por parte de CCEP o negligencia grave por parte de CCEP o cualquiera de los agentes autorizados de CCEP; o (ii) cualquier responsabilidad que CCEP tenga con usted.

6. Entrega y prestación

- 6.1 Usted acepta suministrar los Bienes o Servicios a tiempo a CCEP de conformidad con una Orden de Compra, las Condiciones especiales o en base a las instrucciones razonables de CCEP por escrito periódicamente y acepta que, todos los plazos estipulados en las presentes Condiciones o que le haya comunicado CCEP para la entrega de los Bienes o la ejecución de los Servicios, son esenciales.
- 6.2 CCEP tendrá derecho a inspeccionar los Bienes pedidos en su producción, transformación o almacenamiento.
- 6.3 Si CCEP tiene motivos razonables para creer que usted no es capaz de cumplir con las Condiciones, podrá exigirle garantías adicionales.
- 6.4 CCEP se reserva el derecho con una antelación razonable a ajustar el ritmo de entrega de los Bienes o la fecha en la que se deberán prestar los Servicios. No se le imputará ningún coste a CCEP como resultado de dicho ajuste, salvo que tenga la aprobación por escrito de CCEP.
- 6.5 La entrega de los Bienes o los Servicios antes de la fecha de entrega acordada solo podrá producirse tras el acuerdo previo por escrito de CCEP. Dicha entrega anticipada acordada no modificará las condiciones de pago.
- 6.6 Usted acuerda notificar a CCEP de inmediato si existe alguna probabilidad de que se retrase en la entrega de los Bienes o la fecha en la que se deberían prestar los Servicios, y estipulará el periodo de demora estimado.
- 6.7 CCEP podrá cancelar cualquier Orden de Compra que haya realizado para Bienes o Servicios si no se entregan o se prestan en la fecha y la hora especificados en la Orden de Compra sin incurrir en ninguna obligación con el Proveedor, pero CCEP acuerda pagar el precio de los Bienes o Servicios ya suministrados o prestados que cumplan con la Orden de Compra si dicho suministro o prestación parcial puede ser de utilidad para ella. El derecho a cancelar se suma a cualquier otro derecho que pueda tener CCEP.
- 6.8 Salvo que CCEP acuerde otra cosa por escrito, usted transportará los Bienes hasta la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra o en las Condiciones especiales por su cuenta. Todos los Bienes y cualquier embalaje que los contenga deberán ir claramente marcados con el número de pedido de CCEP, los detalles de su contenido (incluidas la cantidad y la descripción), y su nombre, junto con cualquier otra información que CCEP pueda haber pedido o que exija la legislación aplicable, incluidos, entre otros, los requisitos de seguimiento. Los Bienes también deberán cumplir con cualquier instrucción e identificación de etiquetado estipulada en la Orden de Compra o que le haya comunicado de otro modo CCEP.
- 6.9 En caso de que el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de las Condiciones cause que CCEP sufra, tanto directa como indirectamente, un tiempo de parada, entonces CCEP tendrá derecho, a su absoluta discreción, a reclamar daños (que se medirán como una estimación previa auténtica de las pérdidas de CCEP y no como una penalización) a una tasa igual al Equivalente en horas del tiempo de parada por cada hora o fracción de una hora del Tiempo de parada causado por dicho incumplimiento y las partes, por las presentes, acuerdan que se tratará de una estimación previa auténtica de las pérdidas de CCEP y no de una penalización. Para evitar cualquier duda, el pago de cualquiera de esos daños no

afectará a ninguna otra compensación que pudiera tener CCEP en virtud de las Condiciones.

6.10 CCEP tendrá derecho periódicamente a realizar auditorías de entrega sobre los Bienes que usted suministra. Esas auditorías se realizarán de manera razonable y con una antelación razonable para que pueda estar presente si lo desea. La auditoría se realizará de la siguiente manera:

- CCEP colocará la entrega exigida en cuarentena y le notificará la hora y la fecha en que se producirá la auditoría. En el momento correspondiente, la entrega se abrirá y se comprobará tanto su cantidad como su calidad respecto a la Especificación, las Condiciones y cualquier otro término acordado entre CCEP y usted (los «Criterios de entrega»).
- Si asiste a la auditoría, los resultados de la misma y el porcentaje de fallo de los Bienes entregados, es decir el porcentaje del número de Bienes entregados que incumple los Criterios de entrega («Porcentaje de fallo») (si lo hubiera), se indicará de inmediato. El informe será firmado tanto por CCEP como por usted.
- Si no asiste a la auditoría, CCEP le notificará los resultados de la auditoría e incluirá el Porcentaje de fallo (si lo hubiera). Los resultados notificados de la auditoría se entenderán como aceptados por usted.
- Si los Bienes entregados no son conformes con los Criterios de entrega dos veces en un periodo de tres meses, entonces CCEP le notificará el Porcentaje de fallo medio observado en las auditorías realizadas en dicho periodo de tres meses. CCEP tendrá derecho a deducir de cualquier factura presentada por usted un importe calculado en referencia a dicho porcentaje medio de todos los importes que haya facturado durante los tres meses anteriores a la última auditoría realizada dentro del periodo de tres meses en cuestión o a cobrarle el mismo importe. El Porcentaje de fallo medio se calcula dividiendo la suma de todos los Porcentajes de fallo observados durante el periodo de tres meses en cuestión por el número de auditorías realizadas en ese mismo periodo.

7. Transmisión de la propiedad y del riesgo a CCEP

7.1 Usted mantendrá la propiedad y el riesgo de los Bienes hasta que los haya entregado a CCEP en la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra o en las Condiciones especiales y CCEP haya confirmado la recepción de la entrega por escrito. Durante ese periodo que mantenga la propiedad de los Bienes, los asegurará adecuadamente con una aseguradora reconocida y reconocerá que CCEP no deberá ningún pago en caso de cualquier reclamación de pago del seguro relacionada con los Bienes. Después de ese periodo, CCEP será el propietario y responsable de los Bienes tanto si se ha efectuado el pago como si no. Esto no afectará al derecho de CCEP a rechazar los Bienes.

7.2 Si CCEP realiza el pago por adelantado con respecto a cualquier Bien en concreto, entonces CCEP será el propietario de dichos Bienes a partir del momento en que se efectúe su pago. Para evitar cualquier duda, usted mantendrá el riesgo de los Bienes y los asegurará adecuadamente con una aseguradora reconocida hasta que los haya entregado a CCEP en la dirección de entrega estipulada en la Orden de Compra y CCEP haya confirmado la recepción de la entrega por escrito.

8. Precio y compensación

8.1 Una vez que usted haya aceptado cualquier Orden de Compra o cualquier Condición especial emitida por CCEP, no podrá aumentar el precio de los Bienes o Servicios tanto si se debe a

un incremento de los costes de material, de los costes de mano de obra o de cualquier otro tipo salvo que CCEP lo acepte por escrito.

- 8.2 CCEP se reserva el derecho a deducir cualquier importe que usted pueda deberle periódicamente (incluido cualquier interés o coste legal) de cualquier importe que CCEP le deba a usted.
- 8.3 El precio de los Bienes deberá incluir todas las cargas de empaquetado, embalaje, transporte, seguro y entrega de los Bienes a la dirección de entrega y el precio de los Bienes y/o Servicios incluirá el IVA o cualquier otro impuesto o gravamen.

9. Condiciones de pago

- 9.1 CCEP podrá rechazar por escrito las facturas de los Bienes o Servicios si no cumplen con las Condiciones, en un plazo de 60 días a partir de su recepción.
- 9.2 Salvo que se haya acordado otra cosa por escrito, las facturas deberán entregarse a CCEP el día 5 o antes del mes siguiente a aquel en el que se entregaron los Bienes o los Servicios de acuerdo con las Condiciones. Las facturas correctas deberán incluir:
 - El número de Orden de Compra o un nombre de contacto válido de CCEP
 - Un número de cuenta (IBAN) al que se transferirán los fondos
- 9.3 Si esta información falta, podrá desembocar en un rechazo de la factura o en un retraso en el pago.
- 9.4 Las notas de crédito correctas deberán incluir el número de factura a las que se refieran.
- 9.5 Todas las facturas presentadas a CCEP deberán cumplir los requisitos mínimos de la legislación de la UE o EEA. Si las facturas no cumplen con los criterios, podrán llevar a su rechazo o a un retraso en el pago.
- 9.6 Si se cumple debidamente con las Condiciones, CCEP pagará todas las facturas correctas cinco (5) días después del final del mes natural, 60 días después de la fecha de la factura salvo que se especifique de otro modo en la Orden de Compra, si está restringido en virtud de las leyes obligatorias aplicables o si las partes lo han acordado de otro modo por escrito. Podrá encontrar una lista de estas excepciones en el siguiente enlace: www.Ccep.com/terms

Si la fecha de pago cae en fin de semana o en día festivo, el pago se efectuará el siguiente día laborable después del fin de semana o del festivo. Usted se compromete a incluir el IVA, cuando proceda, en todas las facturas emitidas a CCEP.

- 9.7 CCEP le pagará por transferencia bancaria, salvo que haya acordado por escrito pagarle de otro modo. Usted acuerda proporcionar a CCEP los datos de su cuenta bancaria cuando CCEP se los pida, o cuando dichos datos cambien.
- 9.8 En caso de que CCEP no pague alguna cantidad en los 30 días siguientes al plazo de pago mencionado arriba, salvo en el caso de una controversia real, usted tendrá derecho a cobrarle a CCEP un interés sobre la cantidad pendiente para el periodo que vaya desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago real. Los intereses se pagarán a un tipo anual del 2 % por encima del tipo de interés de la facilidad marginal del Banco Central Europeo. Si tiene su

sede en Islandia, el tipo de interés de penalización será en todo momento igual al tipo elegido por el Banco Central de Islandia de acuerdo con el Artículo 6, Párrafo 1, de la ley n.º 38/2001.

10. Cumplimiento con la legislación

- 10.1 Usted garantiza que los Bienes y Servicios (incluidos todos los materiales en contacto con los Bienes) suministrados por usted en virtud de las presentes Condiciones, y la fabricación, el empaquetado, la entrega y la distribución de dichos Bienes y la prestación de dichos Servicios por su parte o por parte de sus empleados, trabajadores, agentes y subcontratistas deberá cumplir con:
- toda la legislación nacional, local y/o de la UE aplicable; incluido, entre otros, cualquier legislación relativa a la lucha contra los sobornos, el trabajo (incluido, entre otros, los permisos de trabajo, las disposiciones en materia de seguridad laboral, las disposiciones de prevención de accidentes, la explotación laboral, contra la esclavitud y la trata de humanos, el empleo de trabajadores extranjeros, el trato y los sueldos igualitarios, la compensación, las ventajas y/o otras condiciones laborales), el entorno, la seguridad fiscal y social, la protección de datos y la alimentación;
 - todos los códigos de prácticas del sector y gubernamentales, incluido, entre otros, las regulaciones relativas a los materiales y artículos que están en contacto con alimentos y la contratación de personal;
 - todos los requisitos de salud y seguridad que CCEP pueda notificarle periódicamente, incluido, entre otros, todas las reglas y notificaciones de seguridad y de la sede indicadas por CCEP en sus sedes periódicamente;
 - Los principios rectores de CCEP que se publicarán y se actualizarán periódicamente en www.ccep.com, los cuales, al aceptar las presentes Condiciones, confirma que ha leído y entendido y que los cumplirá plenamente.
- 10.2 Usted es responsable y garantiza a CCEP que proporcionará a sus empleados y/o trabajadores (y procurará que cualquier subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios proporcionen a dichos empleados o trabajadores) salarios, compensación, ventajas y/u otras condiciones laborales a las que tengan derecho en virtud del contrato y/o de acuerdo con las leyes aplicables en la Jurisdicción y las disposiciones de las presentes Condiciones.
- 10.3 Usted es responsable y garantiza que no (y procurará que cualquier subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios tampoco) discriminen o permitan la discriminación contra cualquier persona o grupo de personas de cualquier modo que esté prohibido por las leyes locales, regionales, nacionales o de la Unión Europea.
- 10.4 Usted es responsable y garantiza y se compromete con CCEP a que ni usted ni ninguna persona de su cadena de suministro haga uso de trata laboral, trabajo de servidumbre, infantil o forzoso ni intente hacer uso de trata laboral, trabajo de servidumbre, infantil o forzoso en su cadena de suministro.
- 10.5 Usted acepta garantizar que antes del comienzo del trabajo en cualquiera de nuestras sedes, sus empleados, agentes y subcontratistas tendrán conocimiento de todos los requisitos de salud y seguridad que CCEP pueda notificarle periódicamente, incluido, entre otros, todas las reglas de seguridad y de la sede de CCEP. Usted es y será totalmente responsable de

los actos, omisiones y gestión del Personal. Usted se compromete a cumplir (y procurará que cualquier subcontratista o agente cuyos empleados o trabajadores participen en la prestación de los Servicios cumplan, en virtud de las presentes y en todo momento) con las regulaciones de prevención de riesgos ocupacionales, de mano de obra, seguridad social y fiscales en vigor con respecto a todo el Personal.

- 10.6 Usted reconoce y garantiza que todo el Personal que se contrate, esté contratado en la actualidad o haya sido contratado previamente en la prestación de los Servicios no tenga (y no tendrá) ninguna relación directa ni sea (ni vaya a ser ni a convertirse en ningún momento al principio, durante o al finalizar los Servicios en) trabajador, agente o empleado de CCEP tanto en virtud de ninguna legislación nacional derivada de la Directiva sobre derechos adquiridos de la UE como de cualquier otro modo.
- 10.7 Usted se asegurará de que todo el Personal tenga los permisos para trabajar en el país en el que esté prestando los Servicios y de que usted (y cualquier empleador tercero o proveedor de dicho personal) cumplen con todas las leyes de inmigración aplicables.
- 10.8 Acepta proporcionar a CCEP las pruebas razonables de su cumplimiento con los puntos 10.1 - 10.7 inclusive, previa petición, y proporcionar a CCEP la asistencia necesaria para realizar cualquier actividad exigida por un órgano regulador con el fin de cumplir con los requisitos contra la esclavitud y de inmigración.
- 10.9 Usted deberá eximir por completo y mantener a CCEP libre de cualquier responsabilidad, coste, gasto (incluidos los honorarios legales), pérdida, daño, penalización, multa, demanda y reclamación (incluido, entre otros, las demandas del Personal contratado en cualquier momento para la prestación de los Servicios, cualquier autoridad laboral, fiscal, alimentaria y/o de otro tipo) (conjuntamente las «Responsabilidades») que CCEP pueda sufrir debido a su incumplimiento de las garantías de los artículos 10.1 – 10.7 inclusive. Sin limitación, en caso de que el empleo de cualquier Personal se traspase o se reclame para ser traspasado a CCEP por aplicación de la Directiva sobre derechos adquiridos o cualquier legislación nacional derivada de ella, CCEP tendrá derecho a cesar el empleo de dicho Personal en un plazo de notificación razonable y usted tendrá que indemnizar a CCEP de acuerdo con el presente párrafo respecto a cualquier coste de empleo, despido u otras Responsabilidades que CCEP pueda sufrir como resultado de dicho traspaso o reclamación de traspaso de empleo.
- 10.10 Usted acuerda entregar toda la documentación necesaria en el idioma local de acuerdo con la ley nacional aplicable a petición de CCEP.

11. Incumplimiento

- 11.1 Si comete una infracción manifiesta de las Condiciones, o comete una infracción no manifiesta, pero no consigue remediarla en los siete (7) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito de CCEP, CCEP podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las Condiciones y/o tendrá derecho a considerar como terminadas las Condiciones sin preaviso.
- 11.1 Sin perjuicio de cualquier otro remedio, si cualquiera de los Bienes o Servicios no se suministra de acuerdo con las Condiciones, CCEP tendrá derecho a exigir que suministren Bienes de reposición o que se presten Servicios de reposición en las 48 horas siguientes o a exigir el reembolso de cualquier pago que haya hecho.

- 11.2 Cada parte tendrá derecho a finalizar las Condiciones, de acuerdo con la ley nacional aplicable, sin ninguna responsabilidad en caso de que la otra parte entre en liquidación, bancarrota, sea incapaz de pagar sus deudas en el desarrollo corriente de la actividad empresarial, apruebe una resolución para su disolución, se le haya designado un administrador sobre la totalidad o cualquier parte significativa de sus activos o se convierta en insolvente de cualquier otro modo en virtud de las leyes del país en el que esté constituido.

12. Cancelación

CCEP podrá cancelar la Orden de Compra y finalizar las Condiciones para el suministro de Bienes o Servicios en cualquier momento mediante un preaviso razonable por escrito. Si CCEP la cancela, acuerda pagarle un precio razonable por todos los Bienes que haya suministrado (y que CCEP no haya rechazado) y por todos los Servicios que haya prestado de acuerdo con los requisitos de CCEP hasta el momento de la cancelación o la finalización. CCEP no será responsable con respecto a usted por ningún coste, pérdida o daño que pueda sufrir como resultado de la cancelación.

13. Propiedad intelectual

- 13.1 Usted garantiza que el suministro que efectúa a CCEP de los Bienes y Servicios no infringe ninguna patente, marca comercial, derecho de autor, diseño, otra propiedad intelectual o derecho relacionado.
- 13.2 Acepta eximir por completo a CCEP y mantenerlo exento contra cualquier responsabilidad, coste, gasto (incluidos los honorarios legales), pérdida o daño que CCEP pueda sufrir debido al incumplimiento de su garantía en el punto 13.1.
- 13.3 Todos los derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos que se puedan crear en relación con los Bienes o Servicios pertenecerán a CCEP que, como consecuencia de ello, conservará todos los derechos de reproducción, representación y adaptación. Usted acepta (i) comunicárselos de inmediato a CCEP; (ii) mantenerlos en la más estricta confidencialidad; (iii) evitar presentar cualquier solicitud de registro para ellos; y (iv) cederle a CCEP todos los títulos sobre dichos conocimientos especializados y derechos de propiedad intelectual, incluido cualquier patente, marca comercial, derecho de autor, diseño o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sin coste alguno para CCEP.
- 13.4 CCEP podrá proporcionar o pagar materiales que hagan uso de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, diseños o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o conocimiento especializado. Usted acepta no usar, copiar, divulgar o reproducir esos derechos de propiedad intelectual, información y material sin obtener primero el acuerdo por escrito de CCEP. Usted acepta devolver a CCEP todos los artículos y copias que haya efectuado de los mismos cuando CCEP se lo pida sin coste alguno para CCEP y en cualquier caso inmediatamente después de la finalización de las Condiciones, sea por el motivo que sea.

14. Confidencialidad

- 14.1 Todos los documentos, especificaciones, planes, diseño y cualquier otra información que CCEP le pueda haber suministrado, seguirán siendo propiedad de CCEP. Usted acepta mantener la confidencialidad de cualquier información que obtenga de CCEP y no se la pasará a nadie salvo que CCEP lo haya aceptado por escrito, tenga una obligación legal de hacerlo o la información sea de dominio público.

14.2 Ni CCEP ni usted podrán publicar o realizar ninguna declaración pública sobre las Condiciones sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

14.3 Usted acepta que garantizará el cumplimiento de sus empleados, agentes y subcontratistas de los puntos 13, 14.1 y 14.2.

15. **Protección de datos**

15.1 Usted deberá cumplir con toda la ley de protección de datos en relación con sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones. Para los fines de la presente cláusula 15, «Datos personales» tendrá el significado que se le da en la ley de protección de datos y para los finales de las cláusulas **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a 15.4 de abajo se relacionará con los Datos personales que usted procese para CCEP o en su nombre, en virtud de las presentes Condiciones.

15.2 Cuando procese Datos personales de acuerdo con las presentes Condiciones para CCEP o en su nombre, tendrá que, a su propio coste,

- (a) procesar los Datos personales de acuerdo con las instrucciones periódicas de CCEP, de acuerdo con las presentes Condiciones, y para ningún otro fin;
- (b) no divulgar los Datos personales o la información extraída de los Datos personales a terceros sin el consentimiento previo por escrito de CCEP;
- (c) no hacer que CCEP incumpla ninguna ley de protección de datos;
- (d) devolver a CCEP, y/o destruir o eliminar permanentemente de sus sistemas de tecnologías de la información, redes y equipos todas las copias de los Datos personales en su posesión o bajo su control, a su cargo exclusivo, a petición de CCEP; y
- (e) implantar las medidas técnicas y organizativas adecuadas contra el procesamiento no autorizado e ilegal de los Datos personales y contra la pérdida, destrucción o daño de los mismos, como si fuera el responsable del tratamiento de datos respecto a dichos Datos personales, en cumplimiento de la ley de protección de datos, proporcionar a CCEP toda la información que le pida en relación con las medidas técnicas y organizativas que haya implementado, y cumplir sin demora con cualquier requisito impuesto por CCEP para garantizar que dichas medidas técnicas y organizativas implementadas cumplen con la ley de protección de datos.
- (f) además de los requisitos de confidencialidad en virtud de la cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, garantizar que las personas que procesen los Datos personales cuentan con una formación adecuada en materia de protección de datos antes de asumir sus funciones;
- (g) no traspasar o procesar cualquier Dato personal fuera (a) del Espacio Económico Europeo o b) de aquellos territorios en relación a los cuales la Comisión Europea haya encontrado una solución adecuada de protección de datos personales, salvo consentimiento previo por escrito de CCEP y de acuerdo con cualquier término adicional que imponga CCEP para dicho traspaso, es decir, un contrato que incorpore las cláusulas contractuales tipo de la UE. Las disposiciones anteriores de la presente cláusula se aplicarán a cualquier traspaso futuro desde dichos territorios permitidos.

15.3 Usted tendrá que ofrecer a CCEP, o a petición suya, a cualquier tercero (si procede), toda la asistencia e información necesarias para demostrar su cumplimiento con la ley de protección de datos. En particular, acepta proporcionar la asistencia que sea necesaria para permitir que CCEP:

- (a) demuestre que usted está cumpliendo con sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones;
 - (b) cumpla con los requisitos para el acceso de los interesados a sus datos;
 - (c) responda a los avisos de información o de ejecución notificados a CCEP por un regulador pertinente;
 - (d) responda a las reclamaciones de los interesados.
- 15.4 Cuando tenga conocimiento de una violación de la seguridad de los datos o cualquier otro incidente relevante que afecte a la seguridad o la integridad de los Datos personales (un Incumplimiento de los Datos personales), tendrá que:
- (a) informar a CCEP de inmediato, y en cualquier caso en las 24 horas siguientes al Incumplimiento de los Datos personales en cuestión;
 - (b) proporcionar a CCEP toda la información relevante sobre el Incumplimiento de los Datos personales para que la incluya en cualquier investigación que lleve a cabo CCEP y/o el regulador pertinente;
 - (c) proporcionar a CCEP cualquier otra información que le exija para que se la notifique al regulador pertinente; y
 - (d) tomar cualquier medida necesaria exigida por CCEP para contener y responder al Incumplimiento de los Datos personales.
- 15.5 Cuando proporcione datos a CCEP en virtud de las presentes Condiciones (incluidos Datos personales), reconoce y acepta que:
- (a) CCEP puede procesar dichos datos en conexión con la relación comercial entre usted y ella, incluido el cumplimiento o la finalización de las presentes Condiciones.
 - (b) CCEP podrá traspasar dichos datos a sus proveedores de servicio externo autorizado para su procesamiento en la medida razonablemente necesaria para cumplir con las presentes Condiciones, por ej., para los fines de facturación; y
 - (c) CCEP podrá traspasar dichos datos para su procesamiento en territorios fuera del Espacio Económico Europeo;

y usted confirma que tiene todos los permisos y autorizaciones necesarios para proporcionarle esos datos a CCEP para dichos fines.

- 15.6 «**Ley de protección de datos**» significa la Directiva sobre protección de datos (95/46/EC), la Directiva sobre privacidad y comunicaciones electrónicas (2002/58/EC) y todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el procesamiento de Datos personales y privacidad (incluido, cuando proceda, las orientaciones y códigos de buenas prácticas emitidos por cualquier autoridad competente) y que incluirán el Reglamento General sobre protección de datos (2016/679/EU) cuando entre en vigor. «**Datos personales**» tendrá el significado que se le da en la ley de protección de datos.

16. **Publicidad**

Usted acuerda no usar ninguna relación comercial que tenga con CCEP, su nombre, su estilo de negociación o cualquier marca, registrada o no, que CCEP pueda usar, para cualquier fin de marketing o publicidad, sin obtener previamente la aceptación por escrito de CCEP.

17. **Falta de acción por incumplimiento pasado**

CCEP podrá tomar acciones contra usted si incumple las presentes Condiciones, aunque no haya tomado ninguna acción contra usted en el pasado cuando incumplió las presentes Condiciones.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Las leyes del país en el que está constituida la entidad contratante CCEP se aplican a las presentes Condiciones y a cualquier acuerdo entre CCEP y usted, y se complementarán con las disposiciones legales aplicables. Queda excluida la aplicación de la Convención de la ONU sobre la compraventa internacional de bienes (CISG - Viena, 1980). Usted acepta que cualquier controversia que surja entre CCEP y usted será resuelta por los tribunales situados en el país en el que está constituida la entidad contratante CCEP.

19. Exigibilidad y salvedad

Si una o más disposiciones de las presentes Condiciones son consideradas por una jurisdicción competente como no válidas, en su totalidad o en parte, en virtud de cualquier promulgación o norma jurídica, dicho término o disposición o parte de los mismos deberá considerarse, en esa medida, como que no forma parte de las presentes Condiciones, no obstante, la validez y la exigibilidad del resto de las presentes Condiciones no se verán afectadas. En ese caso, cada una de las partes deberá iniciar negociaciones de buena fe para enmendar dicha disposición de tal manera que, enmendada, sea válida y legal y, en la medida de lo posible, mantenga la intención original de las partes con respecto al punto o los puntos en cuestión.

En caso de conflicto, las Condiciones especiales prevalecerán sobre las Condiciones generales.

20. Notificaciones

20.1 Cualquier notificación que se exija o se permita que tanto usted como CCEP den en virtud de las presentes Condiciones se hará por escrito y se remitirá a la otra parte a su domicilio social, lugar de establecimiento principal o a cualquier otra dirección que se haya notificado a la otra parte.

20.2 Cualquier notificación que se tenga que dar en virtud de las Condiciones se estimará como debidamente entregada si se entrega en persona o se envía por correo electrónico o por carta certificada a la parte implicada a la dirección estipulada en el punto 20.1. En ausencia de acuse de recibo, se estimará que cualquier notificación enviada ha sido entregada:

- si se entrega personalmente, cuando se deje en la dirección estipulada en el punto 20.1;
- si se envía por correo certificado, dos días después de haberla enviado, y
- si se envía por correo electrónico, el día de la recepción del mismo.

21. Cesión

Las Condiciones y cualquier acuerdo celebrado en virtud de las mismas son personales para usted y no podrá ceder su acuerdo con CCEP o cualquier parte del mismo, subcontratar ni transferir sus obligaciones o cualquier parte de las mismas a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de CCEP. Si CCEP concede dicho consentimiento, usted seguirá estando obligado a cumplir con las Condiciones. CCEP tendrá libertad para ceder sus derechos y obligaciones en virtud de las Condiciones como estime oportuno.

22. Estatus de contratista independiente

Las partes son contratistas independientes la una respecto de la otra, y nada de lo estipulado en las presentes Condiciones se interpretará de tal modo que sitúe a las Partes en una relación de socios, de empresa en participación, de fiduciarios o de agentes.

23. Oposición por parte de terceros

Ninguna de las presentes Condiciones podrá ser oponible por ninguna persona que no sea CCEP o usted. Llegado el caso, no se prevé que ninguno de los términos de las presentes Condiciones sea oponible en virtud de la Ley de contratos (derechos de terceros) de 1999 por ninguna persona que no sea CCEP o usted.

24. Interpretación y enmiendas

Las referencias a cualquier legislación, estatuto o disposición estatutaria incluyen la referencia a las disposiciones enmendadas, reemplazadas, promulgadas de nuevo por completo o en parte o cuya aplicación sea modificada por otras disposiciones periódicamente, y cualquier referencia a una disposición legal incluirá cualquier legislación subordinada adoptada periódicamente en virtud de dicha disposición.

Se le notificará cualquier enmienda a las presentes Condiciones en la manera que corresponda legalmente. Dichas enmiendas se considerarán aprobadas salvo que usted presente su oposición en un plazo de seis semanas desde la notificación de las mismas a CCEP. Dicha consecuencia será señalada especialmente por CCEP en la notificación.